

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII

Mexicali, Baja California, 27 de marzo de 2026.

No. 18

Índice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se condona el pago del 100% (cien por ciento) de los Gastos de Ejecución a las personas contribuyentes propietarias de vehículos que realicen el trámite de baja definitiva de los mismos..... 4

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se condona del 100% (cien por ciento) de los derechos por pago extemporáneo de licencias de conducir en cualquiera de sus modalidades, a personas físicas que cuenten con domicilio o residencia en el municipio de San Quintín, así como en Isla de Cedros, municipio de Ensenada..... 9

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se condona y exime del 100% (cien por ciento) del pago de contribuciones de recargos y sus accesorios por concepto de derechos de conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a favor de las personas propietarias o poseedoras de los bienes inmuebles, que se ubiquen en los Centros de Atención que realizan acciones para la implementación de la estrategia de repatriación México te Abraza..... 13

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se exime el 100% del pago de derechos establecidos en el artículo 18, fracción IV, inciso A) de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California a las Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos..... 18

DECRETO DEL EJECUTIVO relativo al Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California..... 24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN

TERRITORIAL BOLETIN No. 309 referente a los Relativos de Precios de Insumos para la Construcción al mes de febrero de 2026..... 105

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, y por la otra parte, Bebé Cardio, Asociación Civil..... 109

Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto de la Juventud del Estado..... 122

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Convenio General de Vinculación en Materia de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, Cultural y Deportiva, que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Educación..... 131



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025..... 150**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA NÚMERO OM-ISESALUD-LPI-01-2026..... 155**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL CGSA-L-A-RE-09/2026..... 156**

PODER JUDICIAL ESTATAL

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ACUERDO GENERAL del Pleno del Tribunal de Disciplina que establece el Mecanismo de Visitas de Inspección Permanente mediante informes de gestión judicial, así como Primer y Segundo calendario de visitas ordinarias para el primer semestre del dos mil veintiséis..... 157**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C

ACUERDO DE CABILDO relativo a el presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del municipio de San Quintín, Baja California, así como el Tabulador de sueldos para el personal de confianza aplicable al Presupuesto de Egresos el Ejercicio Fiscal 2026..... **175**

ACUERDO DE CABILDO mediante Dictamen 001/2026 relativo al Reglamento de Comercio para el Municipio de San Quintín, Baja California..... **178**

ACUERDO DE CABILDO mediante Dictamen 002/2026 relativo al Reglamento para la Protección y Trato Digno de los Seres Sintientes en el municipio de San Quintín, Baja California..... **203**

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo a la incorporación de las viudas y beneficiarios de policías fallecidos al sistema de salud..... **241**

ACUERDO DE CABILDO relativo a la reforma de diversos Acuerdos de Creación de Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en materia de resectorización administrativa..... **245**

ACUERDO DE CABILDO relativo a la integración de los representantes de los organismos sociales a las Juntas de Gobierno de las Entidades Paramunicipales..... **286**

ACUERDO DE CABILDO relativo al Programa Jóvenes Tijuanaenses Sembradores de Paz 2026..... **293**

ACUERDO DE CABILDO relativo para sentar las bases para la concesión del servicio de mantenimiento preventivo e iluminación de puentes peatonales, vehiculares y bajo puentes para su operación comercial en el municipio de Tijuana..... **327**

ACUERDO CABILDO mediante Dictamen XXV-CPUDMOSP-CVMU-01/2025 relativo a retiro de cables y postes en mal estado, en desuso o que pongan en riesgo a la ciudadanía..... **333**

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo a la aprobación de la reforma a los artículos 37, 209 y 245, así como la adición del artículo 6 Bis al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Ensenada, Baja California..... **343**

ACUERDO DE CABILDO relativo a la aprobación por el cual se reforman diversos artículos del Reglamento Tránsito para el Municipio de Ensenada, Baja California..... **347**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO relativo a los vehículos depositados en los patios del servicio de arrastre y almacenaje AVANTI LOGISTICA, S. DE R.L. DE C.V., remitido por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California (**2da. Publicación**).....

351



*H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California***Secretaría General del Ayuntamiento**

LIC. JULIO CESAR ARENAS RUIZ SECRETARIO GENERAL DEL XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 69, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

- - - SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, EL DICTAMEN 064/2025 QUE PRESENTA EN SENTIDO **POSITIVO** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES INTEGRANTES GANDOLFO GARCÍA GALICIA, MÓNICA ARACELI PRIMERO ESCOBEDO, OLGA MARCELA VALDEZ MELGOZA Y JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; POR LO QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, ANÁLISIS DE LA COMISIÓN Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** por el XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO II
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

ARTÍCULO 11.- Para que un vehículo pueda transitar en las vías públicas del municipio, será necesario que esté dado de alta en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California o en sus Delegaciones, y estar dotado de las placas y tarjeta de circulación en vigor, ya sea en formato físico o digital, emitidos por la autoridad competente, con excepción de los vehículos extranjeros que se internen legalmente al País y satisfacer los requisitos del Artículo 34 del presente Reglamento.

A). - Quedan exceptuados de la anterior disposición los vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la Nación, sin demérito de que sus conductores observen los ordenamientos de este Reglamento.

B). - El extravío de una o de las dos placas deberá ser reportado inmediatamente y solicitarse un permiso para circular.



H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California
Secretaría General del Ayuntamiento

CAPÍTULO VI
DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 27.- Para conducir un vehículo en el Municipio de Ensenada, será necesario estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, portar en todo momento la licencia correspondiente o el documento que le supla, ya sea en formato físico o digital, válido y vigente, que ampare precisamente la operación del vehículo de que se trate.

ARTÍCULO 38.- Las autoridades de Policía y Tránsito Municipal de Ensenada, Baja California, podrán solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, que se suspendan o cancelen las licencias de conducir en cualquiera de sus modalidades, en los casos siguientes:

- 1.- Porque así lo resuelva una sentencia que haya causado ejecutoria.
- 2.- Por demostrarse médicamente que el conductor es adicto a las bebidas embriagantes o al uso de estupefacientes.
- 3.- Cuando en el transcurso de 1 año, habiendo sido sancionado por la autoridad, contados a partir del primer apercibimiento, se le encuentre conduciendo un vehículo de motor, y se determine por certificado médico que se encuentra en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción.
- 4.- Por ser responsable de dos accidentes de tránsito con saldo de lesionados o muertos.
- 5.- Por ser responsable de tres accidentes de tránsito con daños materiales, en un período de 12 meses.
- 6.- Cuando a juicio debidamente fundado, represente un peligro para la seguridad o el bienestar general.
- 7.- Cuando se compruebe que el conductor ha adquirido un hábito o una enfermedad que lo inhabilite temporalmente para conducir vehículo de servicio público.
- 8.- Cuando permita el uso ilegal o fraudulento de su licencia.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO I
DE LOS LÍMITES A VELOCIDAD

ARTÍCULO 183.- A los infractores reincidentes en exceso de velocidad en la segunda ocasión no se les concederá el 50 por ciento de descuento del monto de sus multas por pronto pago, en la tercera ocasión se solicitará suspensión de su licencia de manejar por el término de 6 meses. En la cuarta ocasión se solicitará cancelación definitiva de su licencia de conducir sin importar la modalidad por la que fue expedida. Quien sea sorprendido manejando, haciendo caso omiso de lo anterior, será sancionado en los términos de este Reglamento, siendo turnado a la autoridad competente.



H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California
Secretaría General del Ayuntamiento

TÍTULO OCTAVO

CAPÍTULO I

DE LA DETENCION DE VEHÍCULOS CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

ARTÍCULO 237.- Los miembros de Policía y Tránsito están facultados para impedir que circulen vehículos en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el conductor presente señales indudables de encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de droga o enervantes o sustancias tóxicas, o en condiciones físicas mentales que lo imposibiliten para manejar correctamente.
- 2.- Cuando el conductor se niegue a dar su nombre y dirección, no exhiba la licencia de conducir física o digital, y carezca de documentos de identificación o se porte irrespetuoso él o sus acompañantes.
- 3.- Cuando el vehículo se encuentre en tan malas condiciones, que su movimiento constituya un peligro para sus ocupantes u otras personas.
- 4.- Cuando el vehículo arroje humo fuera de los límites normales.
- 5.- Cuando se trate de un vehículo que se dedique a prestar un servicio público y no se tenga la concesión o permiso para prestarlo.
- 6.- Cuando el vehículo circule sin placas o con placas vencidas o las lleve ocultas o alternadas. Se considera que un vehículo circula con placas vencidas cuando no se hubieren canjeado, a pesar de haber transcurrido el plazo prórroga concedida para ello.
- 7.- Cuando los acompañantes traten de entorpecer la labor de tránsito, serán remitidos a la Comandancia de Policía, para sanción administrativa.
- 8.- Cuando el conductor tripule peligrosa y temerariamente.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado de Baja California.

...

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría General del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para su publicación en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. - Cúmplase.



H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California
Secretaría General del Ayuntamiento

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, en la sala de juntas "José María Morelos y Pavón".

ATENTAMENTE

REGIDOR GANDOLFO GARCÍA GALICIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REGIDORA MÓNICA ARACELI PRIMERO ESCOBEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REGIDORA OLGA MARCELA VALDEZ MELGOZA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, REGIDOR JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

La votación fue la siguiente: Síndico Procurador, Elí Oviedo Díaz, **(A favor)** CC. Regidores: Ana Lara Carbajal **(A favor)**, Iván Salas Palma **(A favor)**, Raquel Esther Manríquez Peña **(A favor)**, Gandolfo García Galicia **(A favor)**, Olga Marcela Valdez Melgoza **(A favor)**, Jorge Eduardo Vega Zamora **(A favor)**, Mónica Araceli Primero Escobedo **(A favor)**, Adrián García García **(A favor)**, Brenda Mendoza Kawanishi **(A favor)**, Armando Díaz Hoeflich **(A favor)**, Jacqueline Denise Izabal Bitterlin **(A favor)**, Juan Isaías Bertín Sandoval **(A favor)**, Ana Daniela García Salgado **(A favor)** y la C. Presidenta Municipal, Claudia Josefina Agatón Muñiz **(A favor)**.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, al día 11 de febrero del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
CON FACULTADES DE FEDATARIO

LIC. JULIO CESAR ARENAS RUIZ

